

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino el C. de N. don J. E. Verdía.

SECCION DE MAQUINAS.—Destino al Capitán Maquinista don A. Guerra (rectificada).

SECCION DE AERONAUTICA.—Nombra una comisión inspectora y receptora para unas obras.

Circulares y disposiciones.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Relación de individuos admitidos a concurso.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Concede prórroga para contestar a un cuestionario.

Edictos.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Nombra Jefe del primer Negociado de la Sección de Personal de este Ministerio al Capitán de Navío D. Jenaro Eduardo Verdía y Caula.

17 de septiembre de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,
Julio Varela.

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Padecido error de copia en las cuartillas originales de la siguiente orden, publicada en el DIARIO OFICIAL nú-

mero 204, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Destina a la Comisión Inspector del Arsenal de Cartagena al Capitán Maquinista D. Antonio Guerra Caravaca, para en su día embarcar en el destructor *Miranda*.

11 de septiembre de 1931.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,
Julio Varela.

SECCION DE AERONAUTICA

Comisiones.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica y lo informado por la Intendencia General, el Gobierno de la República se ha servido nombrar al Comandante de Intendencia y al Ingeniero destinados en la Base aeronaval de San Javier para que formen una comisión inspectora y de recepción de las obras de construcción e instalación en Flix (Tarragona) de un gasómetro para 1.000 metros cúbicos, según contrato con D. Alberto Quintana García. Esta comisión sustituirá a la designada en 13 de noviembre de 1930.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Director de Aeronáutica Naval, Vicealmirante Jefe de la Base naval de principal de Cartagena, Inten-

dente General de Marina y General Jefe de los Servicios de Ingenieros.
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA
PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta correspondiente al concurso de junio último.
(Rectificación.)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 y regla 12.^a de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre último, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* de 13 de agosto, se declara firme y subsistente dicha propuesta, teniendo en cuenta las modificaciones siguientes, con lo que queda convertida en definitiva para todos los efectos.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Provincia de Cuenca.

78. Cartero-peatón de Tórtola.—Soldado Severo Muñoz Ruiz, con 4-10-2 de servicio; queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Inocente Barambio Lozano, por tener menos tiempo de servicio.

Provincia de Granada.

92. Peatón de Baza a las Cortijadas de la Sierra.—Cabo Miguel Gómez Martín, con 4-10-4 de servicio; queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Felipe Piñero Naranjo, por tener menos tiempo de servicio.

Provincia de Logroño.

119. Cartero de Briñas.—Queda sin efecto la adjudicación hecha por error al cabo Zacarías Escorza San Miguel, y declarada desierta la vacante por falta de aspirantes en condiciones.

Provincia de Madrid.

132. Cartero de Cabanillas de la Sierra.—Soldado Victoriano Sierra Cáceres, con 2-0-0 de servicio; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Francisco López Quintero, por haberse observado le corresponde el destino señalado con el número 224 que solicita en lugar preferente.

133. Cartero de Galapagar.—Queda sin efecto la adjudicación hecha al soldado Victoriano Sierra Cáceres, por corresponderle el señalado con el número 132, que consigna en la papeleta de petición en lugar preferente, y se declara desierto el destino por falta de aspirantes en condiciones.

Provincia de Navarra.

145. Cartero de Artieda.—Soldado Rufino Galé Izquierda, con 4-5-4 de servicio, se le concede este destino, que figura desierto en la propuesta provisional, en analogía con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento.

150. Cartero de Carabia.—Anulado por hallarse provisto en propiedad por un excedente; quedando sin efecto la adjudicación hecha al cabo Pedro López Candelero.

Provincia de Valladolid.

195. Peatón del extrarradio de Valladolid.—Anulado por haberse provisto en propiedad por traslado; quedando, por tanto, sin efecto la adjudicación hecha al cabo Eufasio Sánchez Luis.

Provincia de Zamora.

197. Cartero de Torre del Valle.—Soldado Sixto Lozada García, con 5-3-28 de servicio (lo desempeña interinamente). Queda sin efecto la adjudicación hecha al cabo Isaac Pastor Alonso por haberse comprobado no es exacto desempeña este cargo con carácter interino, y si el peatón de Pobladura a Polvorosa, el cual no aparece anunciado a concurso, careciendo, por tanto, de derecho a la preferencia alegada en su papeleta de petición.

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

208.-1. Guarda forestal del distrito de León.—Cabo Antonio Machado Quesada, con 5-0-6 de servicio; queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase José Boyero Gonzalo por tener menos tiempo de servicio.

210-2. Vigilante de pesca fluvial del distrito de Logroño.—Cabo Restituto Santamaia González, con 3-0-0 de servicios; queda sin efecto la propuesta provisional hecha a favor del de su clase Manuel Rubio Rodríguez, por tener menos tiempo de servicio, al que se le concede el señalado con el número 211.

211. Vigilante de pesca fluvial del distrito de Oviedo.—Cabo Manuel Rubio Rodríguez, con 2-11-24 de servicio. Se le concede este destino por ser el que le corresponde a consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el señalado con el número 210, por cuyo motivo queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Ramón Aguilar Monroy, por tener menos tiempo de servicio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Santa Fe (Granada).

224. Alférez.—Cabo Francisco López Quintero, con 8-6-10 de servicio. Se le concede este destino como resultado de la anulación de su propuesta provisional para el señalado con el número 132, por cuyo motivo queda sin efecto la adjudicación hecha al soldado José Fernández Paso, por ser de inferior categoría.

PROVINCIA DE JAÉN

Ayuntamiento de Bailén.

248. Celador de arbitrios.—Soldado José Gallego

Maeso, con 3-0-21 de servicio. Queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Felipe García Alonso por tener menos tiempo de servicio.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Logroño.

250-3.º Vigilante de Consumos.—Cabo apto para el empleo de sargento Andrés Pazos Fernández, con 5-0-8 de servicio. Queda sin efecto la adjudicación hecha al carabiniero retirado Saturnino Aquilus Rivera, por reunir menos méritos.

NOTAS.—1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades de las credenciales al remitir éstas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado destino que, a partir del día 13 del mes actual deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio para los destinos de la Península expira el día 3 de octubre próximo, y para los radicados en Baleares y Canarias y aquellos en que se exijan fianzas el día 18 del expresado mes de octubre, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores alcaldes de los pueblos en los que no existan estafetas u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de este servicio, al administrador principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Relaciones de las instancias desestimadas, por los motivos que se expresan a continuación.

Porque no fue admitido a concurso por no haberse recibido los estados resúmenes de servicio para poder calificarlo:

Cabo Ricardo Cervera Mares.

Porque no se han recibido hasta la fecha los estados resúmenes de servicio prevenido y, además, excede de la edad de cuarenta y seis años, límite máximo para poder optar a destinos públicos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento:

Cabo Bautista Álvarez Corzo.

Porque ha de atenderse a lo preceptuado en el artículo 54 del Reglamento vigente; debiendo tener presente que el propuesto para el destino a que alude reúne mayores méritos por hallarse comprendido en el cuarto grupo del apartado A de la 10.ª de las disposiciones complementarias:

Soldado Heliodoro Fernández Cueva.

Porque las clases propuestas para los destinos que reclaman se hallan comprendidas en el tercero, cuarto o quinto grupo del apartado A de la 10.ª de las disposiciones complementarias:

Cabos: Juan Lamas Fernández y Martín Iradier los Angeles.

Porque las clases contra cuyas adjudicaciones recurre se hallan comprendidas en el quinto grupo del apartado A de la décima disposición de las complementarias, por tener más de cuatro años de servicios y estar declarados aptos para el empleo de sargento:

Cabos: Diego Madolell Alias, Tomás Blanco Rubio y Miguel Alvarez Granja.

Por carecer de fundamento la reclamación, puesto que se halla comprendido en el quinto grupo del apartado A de la décima de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre último (*Gaceta* de 3 de enero); debiendo tener presente que el certificado de aptitud a que se refiere sólo le habilita para optar a destinos de tercera categoría:

Soldados: Fidel Cerezal Suaña y Galo Pérez Elipa.

Por hallarse comprendido en el sexto grupo del apartado A de la décima de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre del año próximo pasado, puesto que fué declarado inútil por enfermedad, ni está apto para el empleo de sargento:

Cabo Carlos Medina Molto.

Soldado Emilio de la Rubia Pérez.

Por tener derecho preferente el de su clase, a que alude, por hallarse en activo servicio (décima de las disposiciones complementarias):

Cabo Felipe Gonzalo Inigo.

Por tener derecho preferente los que se hallan desempeñando el destino con carácter interino:

Soldados: Bernardo Fernández García, Cándido Sánchez Guerra-Gutiérrez y Cirilo Gómez Gutiérrez.

Cabos: Francisco Bravo Amor y Francisco Molina Torres.

Soldados: Salvador Cortés González y Sebastián Pérez Pérez.

Por tener el de su clase, propuesto para el destino 114, la preferencia de interinidad y no haber sido admitido a concurso para los demás que consigna en su instancia por exceder de los diez a que se puede aspirar de los comprendidos en cada uno de los distintos conceptos que figuran en la relación de vacantes:

Soldado Luis Rodríguez Cabaleiro.

Porque dentro de cada grupo y preferencia, que en este caso es la séptima, del apartado B, de la décima disposición de las complementarias constituida por cabos y soldados, son preferidos los interinos:

Cabo José Sánchez Martínez-Carrasco.

Por estar desprovista de fundamento la reclamación, puesto que tienen derecho preferente los que desempeñan el cargo con carácter de interino, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo tercero del número 7 del apartado B, de la décima de las disposiciones complementarias, debiendo tener presente que el certificado que acompañaba a su petición para acreditar poseer los conocimientos exigidos en la vacante del destino que pretendía carecía de validez por falta del sello oficial de la Jefatura:

Soldado Rafael Sánchez González.

Por no existir la preferencia de naturaleza para los destinos del Estado y ser de mayor categoría las clases propuestas para los que pretende:

Soldado Jaime Peña Carbajo.

Por ser de mayor categoría las clases propuestas para los destinos que pretenden:

Soldados: Epifanio Cejudo, Cejudo, José Jiménez Ba-

rrera, Jesús Olivares Lobo, José Luna Herrera y Juan Gil Moreno.

Porque el destino a que alude ha correspondido a otra clase de mayor categoría, debiendo tener presente que para poder optar a destinos públicos es preciso remita un certificado expedido por el Maestro nacional de su localidad y visado por el Alcalde, en que conste saber leer y escribir, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento vigente:

Soldado Daniel Martínez Trujillo.

Por tener más tiempo de servicio el de su clase propuesto para los destinos que pretende, debiendo tener presente que el certificado de aptitud a que se alude solamente le habilita para optar a destinos de quinta categoría:

Cabo Francisco Albert López:

Porque no fué admitido a concurso por no haber transcurrido dos años desde que se le adjudicó destino:

Cabo José Piña Carbajo.

Porque no ha sido admitido a concurso por no justificar su situación respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 55 y 56 del Reglamento):

Cabo Manuel Rodríguez Nieto.

Por carecer de derecho a los destinos que solicita por no haber tomado parte en el concurso de junio último:

Cabos: Alejandro Maqueda Soria y Antonio Soria Esteban.

Porque no fué admitido a concurso por haberse recibido su papeleta de petición después del 30 de junio, fecha en que expiró el plazo reglamentario:

Soldado Heraclio Rodríguez Flórez.

Madrid, 2 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Accediendo a los deseos de las entidades marítimas que lo han solicitado, se prorroga hasta el día 31 de diciembre próximo el plazo concedido para contestar al cuestionario sobre protección a la Marina Mercante, que con fecha 1.º de marzo pasado, circuló el disuelto Instituto de Protección a la Marina Mercante.

Madrid, 16 de septiembre de 1931.

El Director General,

José María Koldán.

Sres. Directores locales de Navegación.

EDICTOS

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de los documentos siguientes: título de propiedad de su embarcación nombrada *Salvador*, folio 439, de la cuarta lista de Palma, título de segundo mecánico naval y libreta de inscripción marítima de Bartolomé Nadal,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los mencionados documentos, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 7 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *Carlos Coll*.

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío del nombramiento de patrón de Pesca y rol de la embarcación nombrada *Polar*, de la cuarta lista, folio 608 de Palma, de Bartolomé Obrador Barceló,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los mencionados documentos, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 7 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *Carlos Coll*.

Don Alejandro Mac-Kinlay de la Cámara, Teniente de Navío y Juez instructor del expediente de pérdida de la licencia absoluta del inscripto de este Trozo D. Manuel Carrión Bracho,

Por el presente hago saber: Que habiéndosele expedido testimonio de la resolución recaída en dicho expediente para que pueda obtener un duplicado del mismo, queda nulo y sin valor el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga.

Málaga, a 8 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *Alejandro Mac-Kinlay*.

Don Manuel Viguera Gómez Quintero, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Distrito de Lequeitio, Juez instructor del expediente instruido al inscripto del Trozo de San Vicente de la Barquera Javier Torrealdea Gutiérrez, folio 4/918, en averiguación del extravío de la libreta de inscripción marítima,

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, en decreto asesorado de fecha 1.º del mes actual, declaró justificado el extravío del documento de referencia, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno.

Lequeitio, 8 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *Manuel Viguera*.

Don Alejandro Mac-Kinlay de la Cámara, Teniente de Navío y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval y libreta de navegación del inscripto de este Trozo Cesáreo García Martínez,

Por el presente hago saber: Que habiéndosele expedido testimonio de la resolución recaída en dicho expediente para que pueda obtener un duplicado de los citados documentos, quedan nulos y sin valor los originales, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en la Comandancia de Marina de Málaga y Juzgado especial de la misma.

Málaga, 10 de septiembre de 1931.—El Juez instructor, *Alejandro Mac-Kinlay*.